



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00083.6/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 24/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Solicito conocer la siguiente información para todos y cada uno de los beneficiarios de las Becas para el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados (2025-2026): número de miembros de la familia desglosado por menores y mayores de edad (incluyendo al beneficiario); renta per cápita de la familia o bien renta/ingresos totales familiares en 2023 (el dato de renta más sencillo de facilitar para la consejería); y cuantía otorgada/concedida por la beca. Solicito toda la información en formato reutilizable tipo .csv o .xls.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el apartado 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

-Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose e inadmitiendo aquella información que no es posible facilitar dado que requeriría una reelaboración que no puede obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente, tal como especifica la ley:

Número total de beneficiarios de la Beca para el primer ciclo de Educación infantil en centros privados autorizados en el curso 2025-2026: 33.768 beneficiarios.

En virtud de lo establecido en la Orden 1980/2029, de 29 de mayo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2025-2026:

D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)
C/ Alcalá, 30-32. Madrid (28014)



**Comunidad
de Madrid**

*32.390 beneficiarios tienen una renta per cápita superior a 1.811 euros (177 euros mensuales)

*1.378 beneficiarios tienen una renta per cápita igual o inferior a 1.811 euros (283 euros mensuales)

Inadmitir la solicitud de acceso a la información relativa al número de miembros de la familia desglosado por menores y mayores de edad: no se dispone de dicha información, requiere una acción de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO